



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



501  
742  
13

## Resolución de Alcaldía

Nº 0476-2011-MDSM/A

San Marcos, 23 de Mayo de 2011.



### VISTO:

El Acta de Acuerdo de fecha 09 de Mayo del 2011, suscrito entre la Entidad, y la Contratista CONSORCIO SAN PEDRO; por cual solicita se concierta respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “*Mejoramiento de la Carretera San Marcos-Carhuayoc del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash*”;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N°27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley establece que “*El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.*”

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200° y 201° del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41° de la Ley, conforme a lo siguiente:

#### “Artículo 200°- Causales de Ampliación de Plazo

De conformidad con el Artículo 42° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



343

12

## Resolución de Alcaldía

Nº 0476-2011-MDSM/A

San Marcos, 23 de Mayo de 2011.

3. *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.” Cuando se aprueba la prestación adicional de obra ...”*

Que, como se advierte, el artículo 200º del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos- precisándose que tales causales resultan aplicables **“siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”**.

Que, en tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, es necesario que **exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente**. De no verificarse estas condiciones, no cabría solicitar la ampliación del plazo pactado.

De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, solo puede solicitarse la ampliación del plazo pactado cuando exista un atraso que modifique el calendario de avance de obra vigente, análisis que debe realizarse en cada caso en concreto.

Que, de verificarse tal condición, resultaría irrelevante si la obra ha tenido atrasos previos. En este supuesto, el hecho que se conceda la ampliación del plazo no enerva la responsabilidad del contratista por el atraso en la ejecución de la obra, previo al atraso que configura la causal en virtud de la cual se solicita la ampliación, pudiendo la Entidad aplicar la penalidad pertinente al atraso no comprendido en la ampliación.

Que, en el presente caso la Contratista por causales no imputable a esta, solicita la ampliación de plazo consistente en la restricción del pase de maquinaria pesada por el Caserío de Huancha por cuanto se encontraba en ejecución la obra pavimentación del Centro Poblado de Huancha, por el plazo de Treinta y nueve (39) días calendarios.

Que, la Contratista ha cumplido con las obligaciones que le asistía en el acta de acuerdo acotado, conforme es de vertirse de la carta de fecha 11/05/2011 suscrita por el representante legal.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

**SE RESUELVE:**





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



71  
342  
11

# Resolución de Alcaldía

Nº 0476-2011-MDSM/A

San Marcos, 23 de Mayo de 2011.

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01, solicitada por la Contratista CONSORCIO SAN PEDRO por el plazo de Treinta y nueve (39) días calendarios, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera San Marcos-Carhuayoc del Distrito de San marcos, Huari - Ancash”; en tal sentido trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra del 23 de Mayo del 2011 al 01 de Julio del 2011. **SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES** provenientes de la presente ampliación a favor de la Contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE